



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00136 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO SIN PRONUNCIAMIENTO. PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA

Se anexa sin trámite al dossier el archivo 13, correspondiente al pronunciamiento que hiciera la parte actora de manera anticipada a las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo; toda vez que dentro del asunto no se ha corrido traslado para ello.

Sea el momento para poner en conocimiento de la parte actora que, con independencia de lo normado en el Decreto 806 de 2020, este despacho es del criterio de correr traslado a las excepciones de mérito y a la objeción al juramento estimatorio en una única oportunidad, cuando haya finalizado la oportunidad para contestar para todos los demandados; situación que acá no ha sucedido porque para los señores Nidia Piedad Loaiza Rivillas y Pedro Luis Soto Soto no ha fenecido el término, ello si se tiene en cuenta que se tuvieron notificados desde el 23 de junio de 2021 como se indicó en auto 30 de junio adiado (archivo 08).

Por lo anterior, en el correspondiente momento procesal habrá de pronunciarse al respecto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>113</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>22 de julio de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db18ed2f12765c70972bfbebcbeaf9480a32ad24c0dda16eec84bb778893b3bd

Documento generado en 21/07/2021 03:40:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**